



## INVITACIÓN ABIERTA

No. 009 DE 2024

### PROYECTO INVITACIÓN ABIERTA

#### OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC

Julio de 2024



Gobernación de  
**Cundinamarca**

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proceso de selección de contratista se realizará conforme a: 1). Los principios de la función administrativa previstos en el artículo 123, 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana. 2). La Ley 489 de 1998 que regular en su artículo 93 el régimen aplicable para actos y contratos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, 3). El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011 donde se establece el régimen jurídico aplicable en tratándose de Empresas Industriales y Comerciales del Estado que se encuentran en competencia con el sector privado/público. 4). El Manual de Contratación de la ELC y de forma residual, en lo no regulado en la presente invitación lo señalado en El Código Civil y Comercial Colombiano.

El manual de contratación de la ELC, en su artículo 29 INVITACION ABIERTA, en el evento que la ELC requiera para su funcionamiento ampliar las opciones del mercado y obtener condiciones en el suministro de bienes o servicios, para realización de la etapa de planeación, realizara invitación abierta a través de la página web de la entidad, con sujeción a las reglas establecidas en el mismo artículo.

PARAGRAFO: Es obligación del oferente, examinar de forma rigurosa el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma, sus formatos, anexos y la normatividad especial aplicable al presente proceso.

Es importante señalar a los oferentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de selección, leer detenidamente el presente documento y cumplir con las reglas previstas para el mismo.

De igual manera, los oferentes **deberán** leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Examinar rigurosamente los Solicitud de pedido SOLPED, el contenido del Invitación Abierta, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las Empresas según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en los documentos que soportan el proceso de contratación incluyendo la presente invitación.
4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente Invitación Abierta.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Invitación Abierta.





7. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos.
8. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos mencionados en este documento.
11. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto o por fuera. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, ELC será la señalada por la página Web <http://horalegal.inm.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, sin perjuicio del horario establecido en la Página Web de La Empresa
12. Teniendo en cuenta el cronograma del proceso las observaciones se realizarán a través del correo de [contratos.elc@elc.com.co](mailto:contratos.elc@elc.com.co)
13. Los oferentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Empresa para verificar toda la información que en ella se suministre.
14. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
15. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los Solicitud de pedido SOLPED , ficha técnica, Invitación Abierta, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por la ELC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
16. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
17. La ELC podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
18. Es responsabilidad del oferente verificar, a través de la Página Web de La Empresa la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

## 1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **ELC** en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes Asociaciones Cívicas Comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y los ciudadanos para que promuevan y realicen el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co)



Gobernación de  
**Cundinamarca**

[@CundiGov](https://www.cundinamarca.gov.co) [@CundinamarcaGov](https://www.cundinamarca.gov.co)  
[www.cundinamarca.gov.co](https://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





### 1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso los interesados deberán obrar con la moralidad y transparencia que la Constitución y las Leyes consagran.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Empresas del Estado, se debe reportar el hecho a la Empresa, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los oferentes deberán suscribir un compromiso anticorrupción, que tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano<sup>1</sup> y de la **ELC** para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas. Dicho compromiso se entiende suscrito en el formato de carta de presentación de la oferta.

En caso de que la **ELC** advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción de parte de un interesado oferente durante el proceso de selección, lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia o no. Si la **ELC** comprobare hechos constitutivos de corrupción, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

### 1.4. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

La **ELC** en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los oferentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá suscribir el FORMATO 11C MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS que la ELC ha dispuesto para prevenir prácticas colusivas en el cual el oferente se compromete a actuar de forma transparente y acorde a los principios y normas de la contratación pública.

### 1.5. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La **ELC** en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los oferentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del correo de [contratos.elc@elc.com.co](mailto:contratos.elc@elc.com.co)

A través de este medio, los oferentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la Página Web de La Empresa, todos los documentos que se generen con ocasión de este.

<sup>1</sup>Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.





## CAPÍTULO II

### 2. FUNDAMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Empresa de Licores de Cundinamarca -ELC. en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el Documento de Términos y Condiciones para la selección proveedor.

La selección de los proveedores a se realizará a través del proceso de contratación No. INA-009-2024. La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el documento de TÉRMINOS Y CONDICIONES y en la normativa aplicable.

#### 2.1. ANTECEDENTES

##### 2.1.1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 1.2.2.1., la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC-, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, del orden Departamental, vinculada a la Secretaria de Hacienda.

La Empresa de Licores de Cundinamarca a través de la sub gerencia comercial está enfocada en conseguir los mejores resultados para alcanzar el cumplimiento de las metas comerciales como marca dentro del mercado actual de Licores desarrolla diversas estrategias de marketing donde la marca está presente en actividades como patrocinio de eventos, activaciones de marca, eventos culturales, deportivos, Ferias y Fiestas entre otros, buscando con esto Visibilidad, presencia de marca, recordación de imagen, impulso y mercadeo para toda la línea de productos: Aguardiente NECTAR en todas sus presentaciones (Néctar tradicional, Néctar Club, Néctar Azul, Nectar sugar free, aguardiente Dorado ), y Ron SANTAFE, ( Ron Santafé 12 años, Ron Santafé 8 años, 6 años, 4 años ) además de Néctar Premium. La recordación en nuestros clientes actuales y clientes potenciales, la comercialización del amplio portafolio de dichos productos, nivel local, territorial y nacional. Demostrarán la solidez de la primera Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca.

Buscando efectividad en la gestión que responda a las características y tendencias del mercado y de acuerdo a la naturaleza de la empresa donde la venta de los productos es la génesis de la operación, y dando desarrollo al eje de ventas y sus proyectos los cual se enfocan en CRECER EN EL TERRITORIO COLOMBIANO E INTERNACIONAL, es imprescindible la implementación de estrategias que permitan el crecimiento comercial y la vigencia de las marcas, dándole una gran importancia a la innovación en productos y en cómo nos vemos en los diferentes canales de distribución

Las actividades BTL comprenden estrategias de marketing que se realizan de manera directa y personalizada con el consumidor, sin la utilización de medios masivos como la televisión o la radio. Esto hace referencia directa a eventos, promociones, activaciones en puntos de venta, marketing experiencial, entre otros. Su importancia radica en la capacidad para generar interacción directa con los consumidores, crear experiencias memorables que generen un impacto más cercano y personalizado.

La comunicación directa con el público objetivo se logra en actividades BTL donde se deben involucrar interacciones cara a cara con los consumidores, permitiendo un acercamiento que se debe enfocar directamente al mercado objetivo. los eventos son una herramienta efectiva para conectar con el público y generar un impacto memorable en experiencias a través de la BTL ,logrando ser significativas para los consumidores, Estos son una vitrina de presencia



Gobernación de  
Cundinamarca

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





con la marca, que busca generar a través de las actividades interactivas, tales como degustaciones de productos, muestra de material merchandising, pop, el conocimiento del portafolio, y fidelización de marca entre otros, lo que permiten a los asistentes experimentar directamente y tener Diferenciación, impacto y notoriedad dentro del evento con la marca y lo cual ayuda a destacar y diferenciar la marca de la competencia.

Dentro de las estrategias puntuales de patrocinio que realiza actualmente la ELC y sus productos, están actividades tales como conciertos, patrocinio de artistas activaciones de marca, participación en festivales y feria y fiesta a nivel local, departamental y nacional de alto reconocimiento.

La empresa BTL (Below The Line) son aquellas que se especializan en estrategias de marketing masivo y de comunicación directa con el consumidor. Este tipo de empresas se enfocan en acciones promocionales específicas, dirigidas a segmentos concretos del mercado, ayudando a las empresas a realizar un enfoque personalizado y específico para llegar a segmentos de mercado objetivos según la campaña que se esté desarrollando. Las agencias de BTL se destacan por su creatividad y originalidad en la ejecución de campañas, lo que ayuda a diferenciar a una marca en el actual mercado altamente competitivo y en búsqueda de captar la mayor cantidad de fieles a su marca.

En la estrategia que se desarrollan con las BTL, se suelen involucrar con la interacción directa con los consumidores a través de los eventos, lo que genera una conexión más profunda y significativa con la marca. Siendo esto un factor importante debido a que captan la información y tendencias directamente del consumidor lo que se redirecciona hacia el área de mercadeo e innovación para ajustar, optimizar y buscar las estrategias más exitosas para la marca.

Las estrategias de BTL suelen ser flexibles y adaptables a cambios en el mercado o en las preferencias de los consumidores, lo que permite una respuesta más ágil a las necesidades del público objetivo. El tener una BTL integral le permite a la marca poder reaccionar ante cualquier situación, en cualquier evento ya que está cubierto ante cualquier necesidad que demande el evento o actividad donde hace presencia la marca, algunos de los beneficios de contar con alianza estratégica con empresas BTL es la tercerización de diversas actividades como logísticas y montajes, transporte, sonido iluminación, Personal de activación e impulso entre otras, el enfoque personalizado, creatividad, interacción con el consumidor, medición de resultados y flexibilidad en las estrategias de marketing. Son beneficios que se logran teniendo una BTL que acompaña el desarrollo de las estrategias de marketing. Propuestas por el área comercial y de mercadeo.

El éxito de una marca en un entorno competitivo y en constante evolución. Tiene que estar respaldado por un excelente grupo de profesionales que buscan la excelencia en todo momento por lo cual cuidar cada detalle dentro de las activaciones de marca lo dicen todo de esta y de la empresa que la respalda por eso es importante a la hora de poner en marcha cualquier evento aspectos como los siguientes:

**SONIDO E ILUMINACION** estos dos aspectos dentro de la logística muy importante para tener buenos resultados en cualquier evento, por eso contar con equipos profesionales, marcas de primer nivel y tecnología actual se hace importante al elegir sistemas de sonido que se acomoden al tamaño de los requerimientos, y den el soporte necesario para los diferentes eventos y patrocinios de artistas. Los riders técnico de los grupos musicales cada vez son más exigentes, lo que obliga a tener un apoyo contundente en este aspecto para que sea el soporte que permita llegar a muchos lugares y generar un gran impacto en los asistentes y consumidores

**PERSONAL DE APOYO E IMPULSO** el personal de impulso es muy versátil y se utiliza para varios tipos de apoyos en toda clase de eventos, siempre enfocados a resaltar el posicionamiento de la marca, contar este equipo en los diferentes municipios y/o ciudades en los que se necesite, tanto en eventos públicos como privados de índole departamental y/o distrital donde esté vinculada la empresa Licores de Cundinamarca.



Gobernación de  
Cundinamarca

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





El Feedback inmediato es el resultado de la comunicación directa del personal de apoyo e impulso con los consumidores en los diferentes eventos, dan el impulso proporciona información sobre la percepción de la experiencia que tienen con los productos, servicios y la marca. Permitiendo reaccionar y hacer ajustes rápidos y cambios en búsqueda de mejorar continuamente la estrategia de marketing, Y establecer objetivamente métricas claras para evaluar el éxito de la participación en futuros eventos,

El suministro de todo tipo de personal para la ejecución de activaciones de marca, publicidad, promoción e impulso en espacios que generen interacción con los consumidores de las marcas de la Empresa de Licores de Cundinamarca. En mercados tan competitivos como el de las bebidas alcohólicas, es fundamental diferenciarse de la competencia y ser los preferidos, esto se logra con la búsqueda de innovación y de propuestas que ofrezcan una experiencia única con los productos y marcas de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Estas acciones BTL permiten una personalización y segmentación más efectiva, lo que resulta en un mayor impacto en la toma de decisiones de compra

**TRANSPORTE:** Contratar un servicio de transporte tercerizado tiene varias ventajas y conveniencias para una empresa. Tales como Reducción de costos, ya que es más económico que mantener una flota propia de vehículos. Los costos asociados con la compra, mantenimiento, seguros y combustible de los vehículos son significativos. Al tercerizar, la empresa paga solo por los servicios que necesita, sin incurrir en costos fijos adicionales.

Externalizar el transporte permite que la empresa se concentre en actividades principales y competencias centrales. Ya que la logística para el manejo de una flota de transporte es compleja y requiere de personal disponible siempre lo cual hace conveniente para la ELC tener un proveedor de servicios de transporte que permitirá la adaptación a los cambios en la demanda, permitiendo ajustar la cantidad de servicios que necesitas según tus necesidades específicas, además de reducir los riesgos como accidentes, mantenimiento y cumplimiento normativo.

La ELC con este servicio tercerizado obtiene optimización de rutas, gestión eficiente de la logística. para garantizar que se cumplan las expectativas y requisitos comerciales específicos donde la Empresa requiere de la participación activa con sus marcas y productos Es por esto que es importante no solo brindar el patrocinio de los eventos si no también lograr un despliegue de personal.

Un servicio de transporte externo eficiente contribuye a una imagen de marca positiva. La entrega puntual y la gestión efectiva de la logística pueden ser puntos clave en las campañas de marketing, fortaleciendo la confianza del consumidor y respaldando la reputación de la empresa.

**LOGISTICA Y MONTAJES** La gestión de eventos se ha convertido en una parte integral de la estrategia de marketing para muchas marcas, y la colaboración con empresas especializadas en montaje, desmontaje y logística de eventos es esencial para garantizar el éxito y la efectividad de estas iniciativas. Este tipo de asociación ofrece una serie de ventajas significativas que van más allá de la simple organización de un evento, especialmente cuando se trata de promocionar y posicionar marcas de licores de manera visible y efectiva.

Una planificación y ejecución eficientes requiere de experiencia y conocimientos específicos en la logística de eventos, lo que se traduce en una coordinación más fluida y la capacidad de anticiparse a posibles problemas. Desde la selección del lugar adecuado hasta la disposición de los elementos visuales que destacan la marca de licores, cada detalle se maneja de manera profesional para crear una experiencia cohesiva y atractiva para los asistentes. Maximizar la exposición de marcas de licores debe hacerse través de un diseño, campañas, activaciones para lograr incorporación elementos interactivos, que generar un



Gobernación de  
Cundinamarca

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





impacto duradero en la memoria de los asistentes, lo que contribuye a la construcción de la imagen de la marca.

Otro aspecto que es conveniente para la ELC y contar con una empresa de logística y eventos es que tiene la capacidad de adaptarse a las tendencias y tecnologías emergentes. La industria de eventos evoluciona constantemente, y contar con socios especializados permite a las marcas de licores mantenerse actualizadas en cuanto a las últimas innovaciones en exhibición y promoción. Desde la integración de realidad virtual hasta el uso de redes sociales como herramientas de promoción, las empresas de gestión de eventos están preparadas para incorporar nuevas tendencias y tecnologías que maximizan la relevancia de la marca en el evento

En resumen, contar con una BTL para el manejo del montaje y la logística de eventos ofrece oportunidades para optimizar la eficiencia, potenciar la creatividad, aumentar la visibilidad de la marca, adaptarse a las tendencias y medir de manera efectiva el impacto de las actividades promocionales. Esta colaboración estratégica puede contribuir significativamente al éxito a largo plazo de la marca de licores en el mercado EL cambiante y diverso mercado de licores obliga a realizar agresivas campañas de marketing para lograr programas de fidelización y marketing experiencial.

Las BTL ofrecen la posibilidad de una evaluación más precisa y detallada de los resultados. Mediante el seguimiento de métricas como el tráfico en puntos de venta, el incremento en las ventas, la participación en eventos, el engagement en redes sociales, entre otros, la marca puede evaluar con mayor precisión el rendimiento de sus actividades BTL y ajustar su enfoque. En el contexto actual, donde la tecnología y las plataformas digitales desempeñan un papel cada vez más importante en la vida de los consumidores

La subgerencia comercial y de mercadeo busca llevar la marca y su portafolio de productos a un posicionamiento cada vez más reconocido no solo a nivel local sino nacional e internacional, convenientemente la presencia de la marca en patrocinios y en general actividades masivas con gran aforo que brindan la oportunidad de la fidelización y consumo de los productos de la ELC.

El marketing de experiencias es una excelente oportunidad para crear conexión emocional con la marca y aumentar la lealtad hacia ella, estas actividades guiadas por una empresa BTL generan confianza en la marca. La oportunidad de promoción de los productos en diferentes medios, y espacios consolida el respaldo sólido al trabajo realizado por la Empresa de Licores de Cundinamarca para la difusión de sus productos. Esta estrategia busca reforzar la imagen de la ELC y sus productos, generando una impresión duradera en aquellos que asisten a eventos los cuales brindan fuente de información. El impacto publicitario que se genera tiene el propósito de influir positivamente en las decisiones de compra de su audiencia, orientando la preferencia de los consumidores hacia los productos Aguardiente Néctar y Ron Santafé

Ampliar la proyección de la marca es uno de los objetivos que la subgerencia comercial tiene y La agencia BTL pone a disposición diversas tácticas y recursos para lograr que la marca sobresalga en eventos y escenarios, maximizando así la visibilidad y alcance. Esto puede incluir elementos visuales llamativos e innovadores, activaciones en redes sociales, colaboraciones con influencias, entre otros

Actualmente el mundo se mueve a través de experiencias, es la forma como los seres humanos se relacionan y cómo las marcas logran atraer la atención, desde los sentidos. Por ellos las agencias BTL ofrecen servicios experienciales que permiten conectar las marcas con las audiencias de tal manera que se impacten los sentidos y se logre generar un vínculo emocional entre lo que se experimenta y las conexiones neuronales para así vincular la marca con el cerebro y crear recordación.

Gracias a lo anterior podemos asegurar la visibilidad de la marca en espacios donde existe un alto consumo de bebidas alcohólicas, además de participar en los festejos colombianos y generar una mayor fidelización de la marca a través de estímulos positivos por medio de



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





nuestro producto y de la experiencia generada que podrán tener las personas en cada evento o concierto.

Algunos de los beneficios que aportan a la marca las BTL

- **Interactividad:** Las campañas BTL suelen ser interactivas y buscan generar una respuesta directa o una interacción del consumidor con la marca.
- **Personalización:** Las acciones están altamente segmentadas, permitiendo mensajes más personalizados y relevantes para el consumidor objetivo.
- **Medición:** Las estrategias BTL permiten una medición más precisa de los resultados y del retorno de inversión (ROI).
- **Creatividad:** Estas campañas suelen ser muy creativas e innovadoras, buscando captar la atención del consumidor de maneras no convencionales
- **Eventos y Experiencias:** Organización de eventos, ferias, y activaciones de marca que permiten una interacción directa con los consumidores.
- **Promociones en el Punto de Venta:** Incluyen demostraciones de producto, degustaciones, y promociones especiales dentro de tiendas o supermercados.
- **Street Marketing:** Uso de espacios urbanos para llevar a cabo actividades promocionales.
- **Sampling:** Distribución de muestras gratuitas del producto para que los consumidores lo prueben.

Beneficios del marketing BTL

- **Mayor enfoque y segmentación:** Permite llegar de manera más directa y efectiva a segmentos específicos del mercado.
- **Costos controlados:** Generalmente, las campañas BTL pueden ser menos costosas que las ATL (Above The Line) y permiten un control más preciso del presupuesto.
- **Resultados medibles:** Las acciones BTL suelen tener una medición de resultados más directa, lo que facilita la evaluación de la efectividad de la campaña.

En resumen, las empresas BTL se especializan en estrategias de marketing más directas y personalizadas, que buscan generar una conexión más estrecha y significativa con el consumidor.

## 2.2. OBJETO

Prestar los servicios de operación logística integral para la producción de eventos, experiencias de marca, transporte, personal para la promoción, activación, difusión e impulso de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC.”

## 2.3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El proveedor que sea seleccionado para para la EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL, deben cumplir con las exigencias técnicas en materia de normas técnicas de calidad, seguridad y legalidad que le sean aplicables a los componentes que hagan eventualmente parte de los servicios a brindar, bienes y servicios que permitan la atención de necesidades a satisfacer de la Entidad, optimizando valor de las compras y/o suministros mediante acciones eficientes y oportunas, incrementando el poder de negociación, definiendo herramientas contractuales que permitan un mayor control, así como una reacción oportuna ante situaciones adversas u ocasiones propicias, propendiendo



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





por la mejora en los bienes y servicios a proveer y reduciendo costos y gestión administrativos mediante un operador logístico integral que ofrezca un valor añadido que demanda el mercado en general y el sector estatal, que aporte soluciones de vanguardia a la empresa pública moderna, y al servicio público en general, aportará a una mayor competitividad y gobernabilidad mediante la mejora en condiciones de oportunidad y calidad en el actuar público, ya que proporcionarán soluciones con rapidez, calidad, innovación y flexibilidad.

El operador estará en la capacidad de brindar manera integral donde le sea requerido, en materia de aprovisionamiento, stock, información, transporte y servicios.

**Logística de aprovisionamiento:** El propósito de una logística de aprovisionamiento es el control de los suministros requeridos con el fin de satisfacer necesidades identificadas en todo tipo de procesos operativos, buscando mejorar la calidad y el flujo de los bienes y servicios, encontrando adecuadas fuentes de suministros (competentes y fiables), minimizando riesgos asociados al aprovisionamiento, gestionando proveedores, establecer relaciones de pares con proveedores clave, optimizar el aprovisionamiento, entre otros. Parte del aprovisionamiento es el abastecimiento, el cual incluye todas las actividades relacionadas con la adquisición de materias primas, componentes o productos terminados que se necesitan.

**Logística de stock:** El propósito de una logística de stock es el adquirir productos en adecuadas condiciones, según las necesidades de los clientes.

**Logística de información:** El propósito de una logística de información es lograr soluciones que permitan extraer y procesar datos generados actividades y procesos, con el propósito de tomar mejores decisiones.

**Logística de transporte:** El propósito de una logística de transporte es brindar solución a necesidades que requieran el traslado de personas, productos, bienes de un punto a otro a lo largo de una ruta óptima con alternativas multimodales.

**Logística de servicios:** El propósito de una logística de servicios es brindar una mayor capacidad de gestión en el adelanto de actividades, procesos, operaciones, entre otros.

## 2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En la modalidad de selección la empresa podrá incorporar mecanismos que permitan optimizar sus recursos en los bienes y servicios a contratar, previendo dentro de la solicitud de pedido y condiciones de contratación, formas, dinámicas de conformación total o parcial de las ofertas haciendo uso de lo que señalan el artículo de forma seguida.

El Régimen Contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 93 y el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 los cuales señalan:

Artículo 93 que modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se



Gobernación de  
Cundinamarca

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

ARTÍCULO 95. (Modifíquese el inciso 2o del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007). En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En tal sentido, y en aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa de Licores de Cundinamarca, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

## 2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

## 2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

La adquisición de los elementos del presente proceso de selección se clasifica conforme al Código estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC (por sus siglas en inglés), así:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	F-SERVICIOS	80-SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	10-SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN	16-GERENCIA DE PROYECTOS.
82101800	F-SERVICIOS	SERVICIOS AGENCIA DE PUBLICIDAD	10- SERVICIOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, PRODUCCIÓN PUBLICITARIA	15- SERVICIOS AGENCIA DE PUBLICIDAD
82101500	F-SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICIDAD IMPRESA	10- SERVICIOS PUBLICIDAD IMPRESA	15- SERVICIOS AGENCIA DE PUBLICIDAD
82101600	F-SERVICIOS	PUBLICIDAD DIFUNDIDA	10- PUBLICIDAD DIFUNDIDA	15- SERVICIOS AGENCIA DE PUBLICIDAD
80111700	F-SERVICIOS	80-SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	11-SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	17-RECLUTAMIENTO DE PERSONAL.
80141600	F-SERVICIOS	80-SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	14-COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	16-ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCION DE NEGOCIOS.
78111500	F-SERVICIOS	78-SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11-TRANSPORTE DE PASAJEROS	15-TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREA.





CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52161500	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	52-ARTICULOS DOMESTICOS, SUINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	16-ELECTRONICA DE CONSUMO	15-EQUIPOS AUDIOVISUALES.
80111700	F-SERVICIOS	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	11-SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	17-RECLUTAMIENTO DE PERSONAL.
80141600	F-SERVICIOS	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	14-COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	16-ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCION DE NEGOCIOS.
80141900	F-SERVICIOS	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	14-COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	19- EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES.
80161800	F-SERVICIOS	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	16-SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	18-SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA.
90101600	F-SERVICIOS	90-SERVICIOS DE VIAJE, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO.	10-RESTAURANTES Y CATERING	16-SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING.
90111500	F-SERVICIOS	90-SERVICIOS DE VIAJE, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO.	11-INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCuentros	15-HOTELES, MOTELES Y PENSIONES.

## 2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado POE para el presente proceso, corresponde a una bolsa por monto agotable por valor de hasta **QUINIENTO MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) M/L incluido el IVA**, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

## 2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios deberán ser prestados en el lugar convenido con el supervisor, para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Cota – Cund.

**2.9. SISTEMA DE PAGO** Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidos los bienes y servicios requeridos, las especificaciones técnicas, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de los bienes entregados por el operador y recibidos por la ELC a su entera satisfacción, para los respectivos ítems y según la oferta económica. EL OPERADOR no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.



Gobernación de  
Cundinamarca

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





## 2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el operador se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Por lo tanto, ELC no expedirá ninguna autorización de tránsito para el transporte de dichos elementos. Adicional a lo anterior, operador debe realizar el transporte de los elementos y personal objeto del contrato en vehículos que cumpla con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

### CAPITULO III.

#### CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso Colombiano (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano, así como en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

#### 3.1. CONSULARIZACIÓN.

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

#### 3.2. APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.





**Nota:** Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, la **ELC** se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

### 3.3. INEXACTA IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano. Por lo anterior, cuando así lo exija el presente documento de Condiciones Generales Adicionales, los documentos con los cuales el oferente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser presentados junto con la traducción oficial al castellano

Si el oferente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

### 3.4. PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PEDIDO SOLPED, INVITACIÓN ABIERTA Y ANEXOS

Los documentos y cuestionarios que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la Página web de la Empresa [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co), en los plazos establecidos en el cronograma del proceso para el efecto.

### 3.5. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la misma Ley siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso y que cumplan con los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos) establecidos en el presente documento.

### 3.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso de Selección quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1801 de 2016, y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia. La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del presente proceso será comunicada por el oferente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato. Diligenciar formato.





### 3.7. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La Empresa recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen **únicamente** a través del correo [contratos.elc@elc.com.co](mailto:contratos.elc@elc.com.co)

La **ELC** no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente o de forma escrita mientras no se realice a través del correo [contratos.elc@elc.com.co](mailto:contratos.elc@elc.com.co) Será responsabilidad de cada oferente consultar la PÁGINA WEB DE LA EMPRESA “[www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co)”, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Empresa.

### 3.8. ADENDAS

Toda modificación que se efectúe a la invitación, cuestionarios, anexos y formatos del proceso, serán realizadas a través la PAGINA WEB DE LA EMPRESA página; [www.licoreracondinamarca.com.co](http://www.licoreracondinamarca.com.co).

En el evento que previo a la fecha máxima de expedición de adendas, los oferentes hayan presentado sus ofertas deberán aceptar la adenda y volver a presentar la oferta.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para los demás procesos de selección la Empresa podrá modificar la invitación a través de Adendas expedidas a más tardar el día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

*“La Empresa debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación”.*

De igual manera, es importante señalar que la Empresa podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.9. CONSULTA DE PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que así lo requieran, de acuerdo con la solicitud previa que haga al correo y concretada la hora.

**Nota:** Cuando el oferente manifieste que algunos de los documentos de su propuesta tienen el carácter de reservado y la **ELC** así lo constatare, para el efecto el oferente deberá indicar dentro de su propuesta y en el **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, cuales documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

### 3.10. COMUNICACIONES EN EL MARCO DEL PROCESO

Todas las comunicaciones entre los interesados y oferentes con la **ELC** se realizarán a través del correo electrónico [contratos.elc@elc.com.co](mailto:contratos.elc@elc.com.co)

La **ELC** atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en el Invitación Abierta.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





Ninguna aclaración verbal por parte de personal de la **ELC** podrá afectar el alcance y requisitos del Invitación Abierta y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

### 3.11. ACUERDOS COMERCIALES.

Para este proceso no aplican acuerdos comerciales, teniendo en cuenta que:

- a) La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 335, que la actividad aseguradora es de interés público, razón por la cual sólo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias.

### 3.12. DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el oferente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c)



Gobernación de  
Cundinamarca

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





- ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
  9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
  10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a **31 de diciembre del año 2023**, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un oferente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural
  11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
  12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente ELC en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

**3.13. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:**

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del oferente y/o su personal según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso del origen del oferente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.</li> <li>• Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.</li> <li>• Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.</li> </ul> <p><b>Para el caso de los oferentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</b></p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas Jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p><b>MUJER CABEZA DE FAMILIA:</b> La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p><b>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</b></p> <p>Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia.</p>





ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p><b>En el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.</b></p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
3	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.</li> <li>• Documento suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</li> </ul> <p><b>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.</b></p> <p>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p><b>En el caso de los oferentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.</b></p> <p>Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de oferentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de</p>





ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	<p>en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. <b>En el caso de los oferentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural.</b> Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique</p>
<p>6</p>	<p>Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p><b>PERSONA NATURAL</b> Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</li> <li>• Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.</li> <li>• cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li> </ul> <p><b>PERSONAS JURÍDICAS</b> En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p><b>OFERENTE PLURALES</b> <b>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</b> Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>7</p>	<p>Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el oferente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco</p>	<p>Para los eventos del LITERAL (a) estas condiciones se acreditarán conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o</p>





ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	<p>por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.</p>	<p>reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el oferente plural.</p> <p>b) el integrante del oferente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación de la oferta</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
8	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p><b>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</b></p> <p>En el evento en que se presente empate entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
9	<p>Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.</p>	<p>Para acreditar este criterio el oferente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,</p> <p><b>Cuando la oferta es presentada por un oferente plural se deberá presentar el documento de conformación del oferente plural y acreditar</b></p>





ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un oferente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural	<b>la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</b> Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. <b>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</b>
12	Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) <b>La ELC</b> ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el oferente plural.  Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, <b>La ELC</b> tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, <b>la ELC</b> seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al oferente con el mayor número asignado. <b>Nota.</b> Si el empate entre las propuestas se presenta con un oferente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.	

**NOTA 1:** La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.**

### 3.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La **ELC** declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en el Invitación Abierta s; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### 3.15. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





1. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta o para un mismo lote o grupo (cuando aplique), bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o, cuando participe de manera individual o conjunta a través de una sociedad filial o subsidiaria a través de su matriz, caso en los que se rechazarán todas las ofertas, en las que dicha persona haga parte del oferente.
3. Cuando la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural esté incurso en alguna de las situaciones descritas en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006
4. Cuando al oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la oferta y no lo efectúe, o no lo efectúe dentro del plazo indicado, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, en los términos establecidos en el numeral
5. Cuando la inscripción en el registro único de oferentes (RUP) que realice el oferente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. (Cuando aplique)
6. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada por medio distinto al previsto en estos términos.
7. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente NO aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador. (Cuando aplique)
8. Cuando la ELC en cualquier estado del proceso de selección, evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta o las condiciones del oferente, contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.
9. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso o, cuando habiéndola presentado NI el número del proceso NI el objeto del proceso correspondan con el del presente Proceso de Selección, (Cuando aplique).
10. Cuando el oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, en el término definido y de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, notas etc.), (Cuando aplique).
11. Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el oferente no presente la documentación respectiva en el término definido por el Comité Evaluador. (Cuando aplique).
12. Cuando el objeto social del oferente o, el de alguno de sus integrantes para el caso de oferentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Cuando en relación con los comerciantes, el oferente individual o integrante de oferente plural, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.
14. Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de figura asociativa, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de alguno de sus integrantes o se modifique la conformación de la figura asociativa.
15. Cuando el oferente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral INFORMACIÓN INEXACTA





16. Cuando el oferente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL del Documento de Invitación.
17. Cuando el valor de la cuota de intermediación exceda el % máximo definido en el estudio del sector.
18. Cuando el oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial Estimado – POE y/o Presupuesto Estimado Evaluable – PEE (cuando aplique) del presente proceso, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
19. Cuando se presente oferta condicionada para la aceptación de la oferta.
20. Cuando alguno(s) de los ítems de la oferta económica sea(n) superior(es) al rango máximo permitido en el Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27. (cuando aplique)
21. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el Documento de Términos y Condiciones del presente proceso. (cuando aplique)
22. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera. (cuando aplique)
23. Cuando el FORMATO OFERTA ECONOMICA, no sea suscrito por el Representante Legal del proponente
24. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural, esté incurso en cualquiera de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
25. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de cualquier figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
26. Cuando la oferta sea alternativa y/o parcial, y/o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
27. El incumplimiento del Compromiso de Transparencia – Pacto de Transparencia, es causal suficiente para el rechazo de la oferta sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
28. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.
29. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
30. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
31. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad y que represente una presunta falsedad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
32. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
33. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedido por la policía nacional, o se encuentre registrado como deudor moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.





34. Cuando agotado el procedimiento establecido en los términos del proceso para ofertas artificialmente bajas, el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en primer orden de elegibilidad es artificialmente baja. (cuando aplique)
35. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno o más integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio), su representante legal o apoderado (cuando aplique), accionistas o socios (con participación superior al 5%) se identifiquen en listas vinculantes para Colombia o restrictivas y de consulta, o que proviene de uno de los países catalogados como de mayor riesgo de conformidad con la definición consagrada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, el oferente o la figura asociativa incurre en causal de rechazo.
36. Que el Oferente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Oferentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
37. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de cualquier figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
38. Las demás previstas en la ley y en el presente documento.
39. Cuando el oferente hubiere tenido relación contractual con la ELC anterior al proceso de selección y su calificación hubiera tenido como resultado REGULAR O MALO

### 3.16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en todo proceso de selección de Operador primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por **la ELC y** deberán ser entregados por los oferentes en el plazo concedido para el efecto en el cronograma.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Empresa hasta el plazo anteriormente señalado.

### 3.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación solicitud de pedido SOLPED y documentos previos	8 de Julio de 2024	PÁGINA WEB DE LA EMPRESA <a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a>
Publicación del proyecto de Invitación Abierta	8 de Julio de 2024	PÁGINA WEB DE LA EMPRESA <a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a>
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Abierta	8 de Julio de 2024	Las observaciones deberán presentarse al correo electrónico: <a href="mailto:contratos.elc@elc.com.co">contratos.elc@elc.com.co</a> en horario de 08:00 am hasta las 3:00 pm
	hasta 9 de Julio de 2024	
Respuesta a observaciones y sugerencias a la Invitación Abierta	10 de Julio de 2024	PÁGINA WEB DE LA EMPRESA <a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a>





Actividad	Fecha	Lugar
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de Julio de 2024	PÁGINA WEB DE LA EMPRESA <a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a>
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	11 de Julio de 2024	Oficina Asesora Jurídica y Contratación de la E.L.C En la Autopista Medellín Kilómetro 3.8 vía Siberia - Cota.
	Hora: 8:00 a.m a 3:00 p.m.	
Diligencia de apertura de las ofertas	11 de Julio de 2024 Hora: 15:30	Oficina Asesora Jurídica y Contratación de la E.L.C En la Autopista Medellín Kilómetro 3.8 vía Siberia - Cota.
Verificación jurídica y técnica de las ofertas	Del 12 al 15 de Julio de 2024	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	15 de Julio de 2024	PÁGINA WEB DE LA EMPRESA <a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a>
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	15 de Julio de 2024	El traslado de las observaciones se realizara a través del correo: <a href="mailto:contratos.elc@elc.com.co">contratos.elc@elc.com.co</a> en horario de 08:00 am hasta las 3:00 pm
	hasta el 16 de Julio de 2024	
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	16 de Julio de 2024	PÁGINA WEB DE LA EMPRESA <a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de Julio de 2024	PÁGINA WEB DE LA EMPRESA <a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a>
Firma del contrato	18 de Julio de 2024	Oficina Asesora Jurídica y Contratación de la E.L.C En la Autopista Medellín Kilómetro 3.8 vía Siberia - Cota.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta el 19 de julio de 2024	Oficina Asesora Jurídica y Contratación de la E.L.C En la Autopista Medellín Kilómetro 3.8 vía Siberia - Cota.
Aprobación de garantías	Hasta el 22 de julio de 2024	Oficina Asesora Jurídica y Contratación de la E.L.C En la Autopista Medellín Kilómetro 3.8 vía Siberia - Cota.

## CAPÍTULO IV.

### CONDICIONES DE LA PROPUESTA

#### 4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La OFERTA deberá presentarse por escrito en la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación de la EMPRESA, en el día y hora previstos en el cronograma de la presente invitación. Para efectos de la entrega de la oferta, se tendrá en cuenta la hora establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia (INM), y se verificará por parte de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación el cumplimiento de su entrega acorde con el plazo y dentro de la hora establecida. Se recomienda a los interesados presentarse con la debida antelación, teniendo en cuenta los controles para el ingreso a las instalaciones de la EMPRESA, ya que no basta el sólo ingreso, sino que es necesario que la oferta se reciba en el lugar dispuesto para ello - Oficina Asesora de Jurídica y Contratación.

Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada como límite para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación, la EMPRESA procederá a declarar su rechazo dejando constancia en la respectiva acta de la diligencia de entrega y recibo de OFERTAS.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





La OFERTA deberá constar por escrito, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el representante o apoderado del OFERENTE debidamente facultado, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia que puede ser presentada en USB o CD, en sobre separado y cerrado, marcado ORIGINAL y COPIA, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes. No se aceptará OFERTA enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento de la recepción de ofertas la foliación de las OFERTAS. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, el oferente procederá a realizar la respectiva foliación, so pena de ser rechazada, excluyendo las hojas en blanco.

La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece CERRADA para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Efectuada la notificación de la aceptación de la OFERTA EL OFERENTE quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el OFERENTE de suscribir el correspondiente Contrato. La OFERTA presentada por el OFERENTE, forma parte integral de la misma.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato. La E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de contratación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

**IDIOMA:** Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la OFERTA, deberán presentarse con traducción al español. La Empresa atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la OFERTA y los documentos presentados con la misma.

**OFERTA PARCIAL Y ACEPTACIÓN PARCIAL:** En la presente INVITACIÓN no se aceptan OFERTAS parciales.

**OFERTA ALTERNATIVA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca no aceptará OFERTA alternativa.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

 CundiGov
  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
 Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
 Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
 Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





**VALIDEZ DE LA OFERTA:** El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que se contará a partir la fecha fijada para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

#### 4.2. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal, el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En todo caso, los oferentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el oferente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

La propuesta no podrá ser retirada del proceso de selección con posterioridad al cierre, so pena de hacer efectiva la Garantía de seriedad del ofrecimiento.

#### 4.3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

##### 4.3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, con excepción de otros documentos preimpresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

El oferente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el oferente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser presentada a más tardar dentro de los tres días siguientes a la adjudicación de proceso la cual debe ser el mismo texto presentado.

##### 4.3.2. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





#### 4.3.3. PROPUESTAS PARCIALES

La **ELC** NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas.

Las propuestas parciales, condicionadas o alternativas serán causal objetiva de rechazo.

#### 4.3.4. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la **ELC** en ningún caso será responsable de los mismos.

#### 4.3.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El oferente podrá retirar su propuesta antes de la fecha y hora fijada para el cierre.

#### 4.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La oferta deberá ser entregada, así:

a) **UN SOBRE MARCADO ORIGINAL:** El sobre debe contener el original completo de la oferta, los anexos y los documentos soporte de la misma.

b) **UN SOBRE MARCADO COPIA:** El sobre debe contener copia de todo lo contenido en el sobre original en medio digital sea USB o CD.

Si se encuentran diferencias entre los sobres, se tomará en cuenta la información contenida en el sobre original.

c) **SELLADO ROTULADO:** Cada sobre debe estar sellado y rotulado de la siguiente manera:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.”

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2024**

**NOMBRE DEL OFERENTE**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL – COPIA)**

**FOLIADO:** La oferta, tanto original como copia, deberán presentarse foliadas, encuadernadas y traer índice de paginado que corresponda a la numeración.

**NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO Y FIRMA:** La oferta debe señalar el nombre completo y el domicilio del Oferente y debe venir firmado por el titular o por el representante legal de la sociedad; en caso de ser un Oferente plural deberá venir firmado por todos los participantes del mismo.

#### e) MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Al momento de la Presentación de la oferta, se entiende que el Oferente conoce de forma total y acepta las condiciones de la invitación, por lo que, en virtud del principio de publicidad, la misma deberá ser información pública, con excepción de los datos relacionados con el sistema de mercado propuesto por el Oferente o documentos con reserva de ley. Igualmente,



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





la ELC podrá mantener confidenciales los diseños de la obra y demás información que considere sensible para el desarrollo de su actividad y frente a la competencia.

De contener las ofertas información confidencial deberá indicarse esta calidad con correspondencia a la ley, expresando las normas que sustentan la reserva. Si no se hiciera referencia a la confidencialidad se entenderá que la misma es pública y la ELC no se hará responsable de tal contenido.

#### f) ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Serán admisibles las ofertas que hayan sido presentadas oportunamente y que cumplan con los requisitos habilitantes señalados en la invitación. La admisión de la oferta será el primer paso para seleccionar al contratista; la admisibilidad de la oferta en ningún momento vincula a la ELC o la obliga a celebrar contrato.

#### 4.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del oferente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

La **ELC** se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las Empresa estatales y privadas y/o a los oferentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación de los oferentes podrá ser consultado en el –PÁGINA WEB DE LA EMPRESA–, por el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación evaluación se relacionarán los oferentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, hasta el término de traslado del informe preliminar establecido por la Empresa en el cronograma del proceso.

La **ELC** verificará los documentos que hayan sido aportados, tanto en la propuesta como en las respectivas respuestas a los requerimientos efectuados por la administración y determinará los oferentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta u ofrecimiento.

#### 4.6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes podrán realizar las observaciones que consideren necesarias.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





## CAPÍTULO V.

### REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los siguientes requisitos deberán cargarse en el factor HABILITANTE en la del PÁGINA WEB DE LA EMPRESA De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Empresa buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual La **ELC** realizará el análisis jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y equipo de trabajo de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Invitación Abierta, cuales son admitidos, y se tendrán en cuenta los criterios diferenciales establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 para emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES en el sistema de compras públicas se entenderán incorporadas a esta invitación las siguientes definiciones.

**DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de id Empresa de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de id Empresa, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.





Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte y copia del registro mercantil. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**NOTA:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**FORMA DE ACREDITAR LAS MIPYMES:** Los oferentes que pretenden a cogerse a los criterios diferenciales para las MIPYMES establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 deberán acreditar tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la siguiente manera: La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Empresa Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Empresa Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de oferentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

**PARÁGRAFO 3.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Por consiguiente, la limitación se hará a través de mensaje por la PÁGINA WEB DE LA EMPRESA del proceso de selección por la persona natural interesada, por el representante legal de la empresa o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante Legal. Los oferentes que acrediten con los soportes documentales descritos anteriormente ser emprendimientos o empresas de mujeres y MIPYMES tendrán unos requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a los índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021. Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación "HÁBIL".





Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
EQUIPO DE TRABAJO	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el Invitación Abierta los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el presente Invitación Abierta del proceso se establecen los factores de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable a la **ELC**.

### 5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

#### 5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar firmada en original por la oferente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

El oferente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los **consorcios o uniones temporales**, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, **será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal, así como en el anexo de compromiso anticorrupción.**





### 5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

#### PERSONAS JURÍDICAS:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de Selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente permite realizar el objeto del presente proceso de Selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente en el cual se verificará la información arriba mencionada.

#### PERSONAS NATURALES:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación, el certificado de registro mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en dicho certificado deberá acreditar que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 1:** No se requerirá la inscripción antes indicada, cuando el oferente, persona natural, acredite con la propuesta el ejercicio de una profesión liberal mediante fotocopia legible de la tarjeta profesional; igualmente deberá allegarse certificación de la Empresa competente en la cual conste que la respectiva tarjeta profesional se encuentra vigente a la fecha de cierre de este proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará los documentos correspondientes.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.





## OFERENTES EXTRANJEROS:

En caso de presentarse la propuesta por parte de un oferente extranjero deberá aportar el documento correspondiente expedido por la autoridad competente en el que se pueda verificar: Objeto social, Vigencia de la Sociedad y Facultades del Representante Legal.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al presente proceso de contratación señalándose por parte del oferente, en documento anexo, el cumplimiento y la descripción detallada de los requisitos acá establecidos en cuanto a Objeto Social, Vigencia de la Sociedad y Facultades del Representante Legal.

### 5.1.1.3. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o documento soporte del órgano competente donde se le otorguen tales atribuciones.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente conferido con la nota de presentación personal y deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

### 5.1.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

Deberá adjuntarse a la propuesta, fotocopia del documento de identificación de quien presente la propuesta (representante legal).

En caso de presentarse la propuesta por parte de una unión temporal o consorcio, se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los integrantes.

**Nota:** A efectos de adelantar la consulta en el Registro de Medidas Correctivas, se deberá aportar la fotocopia del documento de identificación del representante legal del oferente, aun cuando la oferta se presente por intermedio de apoderado.

### 5.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, el cual expresará claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones





entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

Conforme lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, contendrá como mínimo:

1. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa.
2. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia mínima igual a la del contrato y un (1) año más
3. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal
4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
5. Indicar que éste no podrá, en ningún caso, realizar cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
6. Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos es persona jurídica, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente documento.
7. Para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar si la misma se efectuará en representación del Consorcio o de la Unión Temporal, o si la realizará uno de sus integrantes o de forma separada.

Para lo anterior, deberá diligenciar el **FORMATO 3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**, o, **FORMATO 4 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, la Empresa las solicitará.

#### 5.1.1.6. REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES

Los oferentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de Oferentes expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Selección, por la respectiva Cámara de Comercio. La Empresa verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre. **En el caso de la renovación y/o actualización deberá encontrarse en firme al momento previo a la adjudicación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.**

En relación con la renovación o actualización de la información en el RUP, si de la consulta realizada durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes se determina que las mismas no se encuentran en firme, la ELC realizará la verificación de los requisitos jurídicos y de orden técnico, con base en la información inscrita inicialmente, toda vez que dicha información mantiene sus efectos jurídicos.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Empresa verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los





oferentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

**NOTA 1:** Conforme al inciso 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP”: **“la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento”.**

#### 5.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el oferente con la siguiente información:

<b>ASEGURADO BENEFICIARIO</b>	<b>Y</b>	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA-ELC
<b>TOMADOR:</b>		Oferente.
<b>PROCESO</b>		INVITACIÓN 009 DE 2024
<b>OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>		“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADORACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACION, DIFUSION E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.”
<b>VALOR ASEGURADO</b>		Correspondiente al 10% del valor del Presupuesto Oficial
<b>VIGENCIA DE LA GARANTÍA:</b>		<p>Por el término de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva la ELC en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</li> <li>• El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>• La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ul>

**NOTA 1:** Cuando el ofrecimiento sea presentado por un oferente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa





indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.

**NOTA 2:** De conformidad con lo señalado en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, **la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.**

**NOTA 3: ASÍ MISMO, SE CONSIDERARÁ COMO NO ENTREGADA, AQUELLA GARANTÍA CUYOS DATOS NO CORRESPONDAN AL PROCESO OBJETO DE AMPARO.**

#### 5.1.1.8. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El oferente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el **FORMATO 8B PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)** donde acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

Si el documento es suscrito por Revisor Fiscal, deberá aportarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

#### 5.1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

#### 5.1.1.10. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA, la suscripción de la Carta de Presentación de la misma y el diligenciamiento del **FORMATO 2 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES Y/O CONFLICTO DE INTERES PERSONA JURÍDICA** o del **FORMATO 2.1 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS**, según corresponda, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.





#### 5.1.1.11. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

**FORMATO 5 DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (3) años” Se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo correspondiente, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

#### 5.1.1.12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De acuerdo con la circular No.005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina de Gestión Contractual de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en el momento de evaluar la propuesta.

#### 5.1.1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa de Licores de Cundinamarca verificara en la página Web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la persona jurídica y/o OFERENTE.

#### 5.1.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal, la Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá verificar los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

El representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será RECHAZADA.

#### 5.1.1.15. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 en su Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas:

*“Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

*(...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.”*





En virtud de lo anterior, el representante legal del proponente, o de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán allegar certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación.

#### 5.1.1.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El representante legal de la persona jurídica deberá presentar el certificado que trata la Ley 2097 de 2021.

El documento deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio) debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.

#### 5.1.1.17. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El OFERENTE deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

#### 5.1.1.18. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA

Los OFERENTES al momento de presentar su OFERTA diligenciar el **FORMATO 13 FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PROVEEDORES** y allegar vía correo electrónico o medio físico en la Oficina Asesora Jurídica y Contratación, el formulario diligenciado, la cédula de ciudadanía del Represente Legal, Cámara de Comercio y RUT.

#### 5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las empresas, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ahora bien, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación de las empresas que participan en los procesos de contratación estatal que se consideran son posibles oferentes.

Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...”*. (Subrayado fuera de texto)





- Artículo 2.2.1.1.6.2 que a la letra señala que “*La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*” (Subrayado y negrilla fuera de texto)”

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- “*La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.*”<sup>[1]</sup>

Así entonces la Entidad con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de empresas que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales, se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador, estableciendo los toques mínimos y máximos, por lo que se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador, realizando el análisis con los indicadores vigentes y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Conforme con lo anterior, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera que se encuentre registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2023.

El Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

**Los oferentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:**

1. <b>LIQUIDEZ:</b> Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a Mayor o igual a 0.50 veces
2. <b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:</b> Pasivo total sobre activo total.	Menor o igual a 87%
3. <b>ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES:</b> Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1

[1] Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Páginas 5 y 6.





**NOTA 1:** Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores anteriormente descritos.

### CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo (cuando del estudio del sector se determine que se requiere)

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los oferentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados. Para la evaluación de la capacidad financiera, la **ELC** verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)** Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

**Donde:**

L = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

**Donde:**

L = Índice de Liquidez

ACn = Activo Corriente de los partícipes.

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

**Condición:**

**Si  $L \geq 0.50$ ;** la propuesta se calificará HABILITADO, la empresa tiene un buen margen de capital y es capaz de pagar sus deudas sin comprometer las inversiones.

**Si  $L < 0.50$ ;** la propuesta se calificará NO HABILITADO, la empresa no tiene cómo pagar sus acreedores.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)** Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

**Condición:**

Si  $NE \leq 87\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO. la empresa no está utilizando endeudamiento con sus propios recursos.

Si  $NE > 87\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO, La empresa está endeudada en exceso con respecto a su capital neto.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

**Nota:** Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses (\$0), se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.





### Condición:

**Si  $RCI \geq 1$** ; la propuesta se calificará HABILITADO. Tiene la capacidad para hacerse cargo de los intereses de la empresa.

**Si  $RCI < 1$** ; la propuesta se calificará NO HABILITADO. No puede hacerse cargo de sus intereses y por lo tanto no es una empresa eficiente.

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los oferentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la **ELC** verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

### RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente, se calculará así;

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

ROE = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UN = Utilidad Neta.

Pt = Patrimonio.

**Si  $ROE \geq 20\%$**  la propuesta se calificará HABILITADO.

**Si  $ROE < 20\%$**  la propuesta se calificará NO HABILITADO

### RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

ROA = Rentabilidad sobre Activos.

UN = Utilidad Neta.

AT = Activo Total.

**Si ROA  $\geq$  7%** la propuesta se calificará HABILITADO

**Si ROA  $<$  7%** la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**Nota 1:** Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados del mejor año fiscal entre los últimos tres (3) años 2020, 2021 o 2022, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

**Nota 2:** La **ELC** advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

### 5.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Según lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021 en los citados artículos: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Empresa Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Empresa incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

**ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18** que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Empresa Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Empresa Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES MIPYMES

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	0.50
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	87%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	1 o indeterminado
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	20%
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	7%

#### 5.1.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

El oferente debe presentar su propuesta de acuerdo con los lineamientos expuestos a continuación y los que se contemplen en los anexos técnicos en caso de existir y con el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos que se describen a continuación, es importante señalar que los requisitos que a continuación se enlistan son habilitantes, por lo tanto y en el marco de la normatividad vigente, los mismos son subsanables:

##### 5.1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para realizar la verificación de la experiencia:

- i) Estar facultado para el ejercicio de las actividades mercantiles relacionadas con el objeto del presente proceso, por lo menos durante dos (2) años, lo cual se verificará en la fecha de constitución de la persona jurídica o persona natural conforme el certificado del registro único de oferentes.
- ii) Como experiencia general, el oferente deberá acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Oferentes (RUP) en mínimo (2) contratos con el sector público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección.





Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para realizar la evaluación de la experiencia:

- ✓ La experiencia acreditada por el oferente deberá estar registrada en el RUP de acuerdo con los códigos descritos a continuación: 82101800, 82101600, 82101500.
- ✓ Si el oferente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin embargo, cada uno debe aportar experiencia de conformidad a su participación en la figura plural.
- ✓ Si un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un oferente plural, la experiencia derivada de éste corresponde al porcentaje de su participación.
- ✓ Los contratos que el oferente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el formato correspondiente.

Para los Consorcios, Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otro tipo de forma asociativa, la totalidad de los integrantes del oferente deberán aportar experiencia en al menos un contrato, para lo cual deberán diligenciar el citado formato.

#### 5.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar experiencia en Impulso de productos de consumo masivo en eventos de mayor a 10.000 personas.

Las certificaciones de contratos deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre del contratante. (Persona natural o persona jurídica)
- ✓ Nombre, firma y cargo de la persona responsable y/o competente para expedir la certificación.
- ✓ Dirección física y teléfono del contacto del contratante.
- ✓ Nombre e identificación del Operador.
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato en la que se evidencien los ramos requeridos.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación

La experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva Empresa contratante, se aceptará el acta de liquidación y/o terminación, cuando la certificación carezca de alguna información que dichos documentos puedan complementar. Para su validez los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

En caso de que la certificación proceda de una Empresa Pública y la misma no cuente con la información de la dirección física o teléfono, el Comité Técnico efectuará las verificaciones a que haya lugar.

Para su validez los documentos deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Sólo será aceptable la experiencia que sea verificable documentalmente en los términos indicados en el presente numeral.

Los documentos aportados por el oferente que no cumplan con las condiciones señaladas no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este requisito. En todo caso la ELC, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar y se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación y/o aclaración de la información suministrada por el oferente.

Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. No se aceptan sub – contratos.





Si un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un oferente plural, la experiencia derivada de éste corresponderá al porcentaje de su participación.

Para facilitar el ejercicio de evaluación deberá diligenciarse el **FORMATO 8 EXPERIENCIA**

**Nota 1:** La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Oferentes expedido por la Cámara de Comercio conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** En consecuencia, los contratos reportados en el RUP para acreditar la experiencia deben estar acompañados de certificaciones de contratos, actas de liquidación, acta de recibo de ejecución o actas de recibo a satisfacción o documento equivalente de empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.

Los documentos anteriormente mencionados deberán ser expedidos y firmados por el representante legal o funcionario competente de la Empresa pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del Operador
3. Objeto del contrato y descripción detallada de las actividades ejecutadas
4. Valor total ejecutado del contrato
5. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato: Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP.
6. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
7. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato

#### 5.1.4.3. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

- a. Se reitera que, para acreditar la experiencia señalada, en el numeral 5.1.4.1 se requerirán contratos registrados en el RUP, lo cual se considera como un parámetro proporcional que garantiza que el oferente cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y experticia para desarrollar el objeto del contrato, por haber ejecutado contratos similares tanto al objeto como al monto de la contratación.
- b. En el caso de oferentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), Cada uno de los integrantes deberán acreditar la experiencia requerida con por lo menos un contrato que cumpla con lo solicitado. la experiencia se acreditará conjuntamente. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor solicitado en el presente proceso.
- c. El oferente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO 8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del oferente.
- d. En dicho **FORMATO 8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, el oferente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del oferente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
- e. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los oferentes en el **FORMATO 8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, dispuesto para tal





- fin en el Invitación Abierta y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- f. En caso de que el oferente presente la acreditación de varios contratos adicionales a los solicitados y no precise cuales deben ser tenidos en cuenta, la **ELC** evaluará los primeros contratos relacionados en el **FORMATO 8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE** que tengan mayor valor, se encuentren inscritas y registradas en el RUP, cumplan con el objeto y las condiciones requeridas por la Empresa.
  - g. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el oferente allega otra certificación adicional, la Empresa procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECÍFICA"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la Empresa solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.
  - h. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO 8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE** y la consagrada en los soportes presentados o en el RUP, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información del Registro Único de Oferentes.
  - i. Cuando el oferente acredite experiencia en donde haya participado en unión temporal o consorcio, se deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.
  - j. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
  - k. En el caso que el oferente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite
  - l. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
  - m. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.
  - n. Las certificaciones aportadas por el oferente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
  - o. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas modificaciones y otros sí, se entenderá como un solo contrato certificado.
  - p. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del oferente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la Empresa, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el Invitación Abierta.
  - q. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
  - r. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
  - s. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las





tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

- t. El oferente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- u. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar su experiencia como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y diligenciando el **FORMATO 8 EXPERIENCIA HABILITANTE**. Sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código de Procedimiento Civil y Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Nota 1: Lo anterior, se establece teniendo en cuenta lo determinado por Colombia Compra Eficiente, y en razón a que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida para verificar de manera idónea la experiencia solicitada por la Empresa.

Nota 2: La **ELC** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Para facilitar el ejercicio de evaluación deberá diligenciarse el **FORMATO 8 EXPERIENCIA HABILITANTE**

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación se calificará NO HÁBIL y no será tenido en cuenta para la evaluación.

## 5.2. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la ejecución del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que proponga de la misma, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo requerido y la experiencia mínima requerida.

La verificación de la experiencia habilitante no tiene puntaje, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección.

Cada integrante del equipo mínimo debe firmar un documento donde se compromete a ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

El oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimos exigidos para el personal que se detalla en el siguiente cuadro; por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformada al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificada como requisito habilitante:

CANTIDAD	CARGO PARA DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
				COMO/EN:	REQUERIMIENTO PARTICULAR:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co



icontec | Cámara de Comercio de Bogotá



1	Coordinador Administrativo	Administrador de empresas con Posgrado en Gerencia de Mercadeo	5 años	Director y/o Coordinador de Proyectos y/o Gerente	Haber Gerenciado o dirigido por lo menos dos eventos con aforo superior a 10.000 personas
1	Director Operativo	Profesional en Mercadeo/ Comunicaciones /Publicidad	5 años	Director y/o Coordinador de Proyectos y/o Gerente	Funciones desempeñadas relacionadas con logística mercadeo y publicidad.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

El oferente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, la siguiente documentación:

1. Hoja de vida con soportes: títulos académicos y certificaciones laborales
2. Copia de la cédula de ciudadanía, o su equivalente.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión, vigente al momento del cierre del presente proceso.
4. Copia legible de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en los niveles de pregrado.
5. Antecedentes del COPNIA en caso de que la profesión lo requiera.
6. Contrato laboral a término indefinido con el oferente (antigüedad mínima de 1 año)
7. Contrato con el proponente
8. Certificados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, los cuales deben contener:

Nombre del Operador /empleado.

- Identificación.
  - Nombre del contratante.
  - Cargo desempeñado.
  - Funciones desarrolladas.
  - Fecha de inicio y terminación del contrato.
  - Firma del personal competente.
9. Carta de Compromiso: Cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo ofrecido por el oferente deberá presentar suscrita la carta de compromiso.

#### 5.2.1.1. ASPECTOS SOBRE EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES LABORALES:

- a. Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, con la excepción dispuesta en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.
- b. En caso de no acreditar certificación de terminación de materias, la experiencia profesional se contará a partir de la fecha de grado profesional.
- c. En cuanto a la experiencia específica, esta se define como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio la cual será





- contabilizada siempre a partir de la fecha del grado, que se acredita con la copia del correspondiente diploma, en el evento en que se exija dicho título.
- d. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o Empresa donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado y el cargo desempeñado.
  - e. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial al idioma castellano.
  - f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.
  - g. La "ELC" se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.
  - h. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
  - i. Los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse debidamente convalidados.
  - j. Cuando se presente experiencia simultánea en el personal propuesto, no se realizará doble contabilización.
  - k. Para efecto de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.
  - l. La experiencia que será tenida en cuenta para evaluar a los integrantes del equipo de trabajo será solamente la que el oferente relacione en el anexo dispuesto para tal fin. Es responsabilidad de cada oferente configurar su oferta y presentar dicha experiencia en los términos establecidos en el presente Invitación Abierta.
  - m. Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación, no serán tenidas en cuenta, salvo el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato, para lo cual se tomara la información que falte en la certificación de lo señalado.
  - n. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional para diferentes cargos.
  - o. En caso de presentarse certificaciones expedidas por el mismo oferente, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:
    - Si el oferente en forma individual o colectiva es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar actas o documentos en los que se evidencie haber ejercido el cargo certificado.
    - Si el profesional propuesto es el mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y actas o documentos en los que se evidencie haber ejercido el cargo certificado.
  - p. Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la Empresa para la que realizaron los trabajos y en los que estos participaron. Si se trata de auto certificaciones, se deberá aportar el contrato en el cual prestaron sus servicios y certificación de la empresa, Las convalidaciones se regirán de acuerdo con las normas que rigen la materia.
  - q. Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir lo establecido en la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra eficiente.





- r. El oferente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente.
- s. La Empresa debe verificar que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso, para lo cual debe tener en cuenta la clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

### 5.3. FACTORES DE PONDERACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, financiera y la experiencia, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Por tratarse de la modalidad de *concurso de méritos* se requiere realizar calificación y asignación de puntaje, conforme a los siguientes criterios de escogencia: *i) Experiencia específica del oferente adicional a la mínima exigida como habilitante; ii) Experiencia específica del equipo de trabajo; y iii) la formación académica del equipo de trabajo.*

La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como "HABILITADAS", en la verificación de requisitos habilitantes, a las cuales se realizará la evaluación de los criterios que para los efectos del presente proceso son sujeto de ponderación, como se describe en el siguiente cuadro general:

Crterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia especifica adicional del oferente	70
Propuesta Económica	10
Factor de Calidad	8.75
Apoyo a la industria nacional	10
Incentivos En Favor De Las Personas Con Discapacidad	1
Participación de las mujeres en la contratación pública	0.25
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>

#### 5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Se asignarán 2 puntos como factor de puntuación de experiencia específica adicional al oferente al que aporte hasta tres (3) certificaciones adicionales a la experiencia mínima requerida en la activación de marcas relacionadas con consumo masivo, activaciones en escenarios culturales con aforo superior a 10.000 asistentes.

Se asignará puntaje en forma proporcional decreciente, así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL Criterio según el número de certificaciones aportadas	PUNTAJE
Al oferente que aporte hasta tres (3) certificaciones adicionales a la experiencia específica adicional mínima requerida en activación de marcas relacionadas con	70





EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL Criterio según el número de certificaciones aportadas	PUNTAJE
consumo masivo, activaciones en escenarios culturales, feriales con aforo superior a 10.000	
Al oferente que aporte hasta dos (2) certificaciones adicionales a la experiencia específica adicional mínima activación de marcas relacionadas con consumo masivo, activaciones en escenarios culturales con aforo superior a 10.000.	40
Al oferente que aporte hasta una (1) certificación adicional a la experiencia específica adicional mínima requerida en activación de marcas relacionadas con consumo masivo, activaciones en escenarios culturales con aforo superior a 10.000.	20

Para que le sea asignado puntaje cada contrato debe cumplir con las siguientes condiciones:

El oferente deberá allegar el **FORMATO 4 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE”** diligenciado, impreso y firmado por el representante legal.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

**NOTA.** La ELC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o Empresa contratantes.

### 5.3.2. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 8.75PUNTOS)

La capacidad operativa del oferente será evaluada conforme a las siguientes necesidades de capacidad de respuesta para el suministro de bienes y servicios al para lo cual asignará **(8.75 puntos), de la siguiente manera:**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Alianza o convenio con empresa de transporte terrestre el cual cuente con resolución de capacidad transportadora y habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor	5.75
Acredite propiedad o convenio con propietarios de equipos de sonido y video relacionados en el anexo técnico	3

Nota: La acreditación de estos elementos e realizará con la alianza suscrita con la empresa de transporte, acompañando resolución de funcionamiento o habilitación de la empresa, para el segundo ítem deberá acreditarse con facturas, o acuerdo suscrito con el propietario acompañado con certificación de disponibilidad de equipos.

### 5.3.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 Puntos)

Se otorgarán 10 puntos adicionales a los oferentes que oferten servicios nacionales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003





PUNTAJE	CONDICION
10 puntos	Cuando los oferentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o oferentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad.
5 puntos	Tratándose de oferentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.
0 puntos	Tratándose de oferentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 680 de 2021, servicio nacional se define de la siguiente manera:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Empresa para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Empresa deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

#### **5.3.4. ACREDITAR LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN DECRETO 392 DE 2018 (1 PUNTO)**

Se otorgará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.





Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del oferente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El Operador deberá aportar a la Empresa contratante la documentación que así lo demuestre, so pena de incumplimiento del contrato.

### 5.3.5. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (oferente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo <sup>1</sup> de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de





		documento de id Empresa de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de id Empresa, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

### 5.3.6. PROPUESTA ECONÓMICA

Señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje que se señala a continuación:

Únicamente se realizará ponderación a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, experiencia y especificaciones técnicas.

El Comité Evaluador verificará los factores técnicos exigidos, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente, debe corresponder con los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí relacionados.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a





los factores técnicos de escogencia.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del término establecido por ELC, que dadas las condiciones particulares del requerimiento haya concedido el Comité Evaluador.

La ELC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada, por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Producto de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

### 5.3.7. PROPUESTA ECONÓMICA COMISIÓN DE SERVICIOS (%) (10 PUNTOS)

La comisión de servicio es el porcentaje correspondiente a la remuneración que se reconocerá al operador logístico con base en el valor de los servicios prestados indirectamente para la realización de los eventos, en desarrollo del contrato. En este sentido, el proveedor deberá ofertar un porcentaje de comisión en el **DOCUMENTO ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS** denominado Ofrecimiento propuesta económicos porcentajes de comisión, que se aplicará respecto a los bienes y servicios que no provea directamente, este porcentaje (%) no deberá superar el 14% o estar en 0, so pena de rechazo de la propuesta. La evaluación de este punto se realizará obteniendo el mayor puntaje aquel proponente que oferte el menor porcentaje por este concepto, y de ahí en adelante proporcionalmente según el porcentaje ofertado.

### 5.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al oferente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el oferente deberá presentar CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

## CAPÍTULO VI.



Gobernación de  
Cundinamarca

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





## CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 6.1. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La **ELC** en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, presenta en un documento separable al contenido de la presente invitación en donde se incluye la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato. En todo caso el referido documento hace parte integral del Invitación Abierta y es obligación de los oferentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del oferente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

### 6.2. OBJETO:

Prestar los servicios de operación logística integral para la producción de eventos, experiencias de marca, transporte, personal para la promoción, activación, difusión e impulso de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC.”

### 6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Empresa de Licores de Cundinamarca, requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección se realice en cumplimiento a las especificaciones descritas en el Anexo 2 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, las cuales el proponente deberá atender y dar cumplimiento.

### 6.4. PLAZO

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o, hasta agotar los recursos lo que primero suceda, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

### 6.5. VALOR DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso, corresponde a una bolsa por monto agotable por valor de hasta **QUINIENTO MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) M/L incluido el IVA**, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

### 6.6. FORMA DE PAGO:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





Las obligaciones que se contraigan con cargo al Contrato serán canceladas por la Empresa de Licores de Cundinamarca de la siguiente manera: previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro del cronograma establecido por la Subgerencia Financiera, siguiente a la fecha de radicación de la factura en la Tesorería de la Empresa y previa presentación del "INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES Y/O CONVENIOS" suscrito por el supervisor y el contratista, y certificación del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. PARAGRAFO: El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una EMPRESA bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre del contratante. 2). Dirección para correspondencia. 3). Teléfono y Fax. 4). Correo Electrónico. 5) entidad Bancaria."

El pago estará sujeto conforme al cronograma de pagos, situación que el contratista declara conocer y Acepta o anterior, PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con los lineamientos establecidos por la DIAN a través de la Resolución 000085, el contratista que tenga la obligación de facturar electrónicamente deberá remitir todo lo relacionado a su facturación al correo: [factura.elc@elc.com.co](mailto:factura.elc@elc.com.co) para garantizar la correcta recepción de documentos electrónicos. La EMPRESA solo aceptará las facturas enviadas a este buzón electrónico, incluyendo contenedor electrónico (.zip), dentro del cual debe llegar la representación Gráfica Y el XML exclusivamente, de acuerdo con la Resolución 042. No se admiten links o enlaces a otras páginas

#### 6.7. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Operador con la ELC.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Empresa.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la Empresa con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de iniciación cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del Operador sino la de sus empleados o suboperador utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.





13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la Empresa contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Operador acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

#### 6.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Entregar los servicios del contrato, en buen estado, en las condiciones, modos y plazo determinado, cumpliendo con las especificaciones técnica solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Asumir la integridad y seguridad de los servicios objeto del contrato
4. Disponer de personal competente para realizar un adecuado proceso de entrega de los bienes y servicios de tal forma que se garantice el óptimo estado y calidad de éstos en el cargue y descargue.
5. Durante el traslado de los servicios objeto del contrato hasta el sitio de entrega, el operador deberá cumplir con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.
6. Firmar durante la entrega un acta de entrega o recibo de los servicios objeto del contrato, debidamente firmado por el supervisor del contrato, el representante legal o delegado por escrito.
7. Comunicar de manera inmediata a ELC, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ELC, antes de ser entrega al peticionario.

#### 6.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el Operador
3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.





4. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
5. Proteger y hacer respetar por EL OPERADOR, los derechos de la Empresa.
6. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
7. Solicitar al OPERADOR los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

### 6.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el subgerente administrativo o quien haga sus veces con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación vigente.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

#### Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al Operador el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el operador cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el Operador para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

#### Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el Operador dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del operador se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al Operador la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del operador los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del operador, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.





9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el operador.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
12. Proyectar el acta de liquidación del contrato, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato.

#### Funciones de Contenido Financiero.

1. Aprobar cada uno de los pagos al operador de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al operador.

#### Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el Operador cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el Operador utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual interno de contratación.

#### 6.11. LIQUIDACIÓN

LA ELC liquidará los contratos que legalmente sean susceptibles de liquidación y eventualmente los que considere necesarios, para lo cual se procederá de conformidad con el manual de contratación vigente.

#### 6.12. MULTAS

Con el objeto de conminar al OPERADOR al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, La **ELC** podrá imponerle al OPERADOR multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, La ELC observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al OPERADOR no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El OPERADOR autoriza que La **ELC** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **F.** Para





efectos de esta cláusula se entenderá que el OPERADOR está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

### 6.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del OPERADOR, la **ELC** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a La **ELC. B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que La **ELC** le solicite al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios **ELC** descuento de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el OPERADOR no haya cumplido con la compraventa oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del OPERADOR cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de La **ELC** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

#### 6.13.1. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la **ELC** y se tomará del saldo a favor de **EL OPERADOR** si los hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

Para la aplicación de multas, en el caso que así se requiera, se dará cumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 6.14. CONFIDENCIALIDAD

EL OPERADOR respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la Empresa, dada su confidencialidad. Así mismo, EL OPERADOR se obliga a cuidar que sus empleados, Operador s o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de la Empresa ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) La presente obligación no se hace extensiva a la información requerida por autoridad judicial, cuando por esta sea requerida.

### 6.15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD



Gobernación de  
Cundinamarca

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





El OPERADOR se obliga para con la **ELC** a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del OPERADOR.

#### 6.16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La **ELC** podrá ser uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

#### 6.17. GARANTÍAS

Las garantías que el Operador puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
<b>Cumplimiento del contrato:</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: <b>(a)</b> el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; <b>(b)</b> el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; <b>(c)</b> los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y <b>(d)</b> el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el <b>veinte por ciento (20%)</b> del valor del contrato
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</b> Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
<b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mes más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el <b>veinte por ciento (20%)</b> del valor del contrato.
<b>Responsabilidad civil contractual</b> este ampara los perjuicios patrimoniales y originada dentro o fuera de sus	Por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el <b>veinte por ciento (20%)</b> del valor del contrato.





instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella		
---	--	--

El Operador deberá constituir garantía de cumplimiento con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan a nombre de EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC

**NOTA:** EL OPERADOR se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

### 6.18. RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Por otra parte, los “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así, los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato se encuentran en la matriz de riesgos.

La Empresa realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

## CAPÍTULO VII

### EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

#### 7.1. ADJUDICACIÓN

La ELC una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el oferente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Garantía. En caso de que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.
- b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de





Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.

c. Certificación de la Empresa bancaria donde conste que el Operador es titular de la cuenta relacionada. Si el Operador es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa.

d. En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el Operador deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

## 7.2. ADJUDICACIÓN CON OFERENTE ÚNICO

La ELC podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cuando su oferta económica satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

## CAPÍTULO IX FORMATOS Y ANEXOS

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FORMATO 2 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES Y/O CONFLICTO DE INTERES PERSONA JURÍDICA
- FORMATO 2.1 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS
- FORMATO 3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
- FORMATO 4 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO 5 DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA
- FORMATO 6 DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011.
- FORMATO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMATO 8 EXPERIENCIA
- FORMATO 8A EXPERIENCIA ADICIONAL
- FORMATO 8B PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
- (PERSONAS JURÍDICAS)
- FORMATO 9 OFERTA ECONOMICA PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN
- FORMATO 10 ACEPTACIÓN ANEXO TÉCNICO
- FORMATO 11 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
  - FORMATO 11A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.
  - FORMATO 11B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
  - FORMATO 11C - MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS.
- FORMATO 12- CRITERIOS DE DESEMPATE
  - FORMATO 12A FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE
  - FORMATO 12B VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
  - FORMATO 12C VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA.
  - FORMATO 12D VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
  - (TRABAJADOR).





- FORMATO 12E VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.
  - FORMATO 12F PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
  - FORMATO 12G PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).
  - FORMATO 12H ACREDITACIÓN MIPYME.
  - FORMATO 12I PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
- FORMATO No. 13 FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PROVEEDORES
  - ANEXO 1 ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE MERCADO
  - ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS
  - ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

INVITACIÓN ABIERTA





## FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Ciudad.

Proceso No.

El (Los) suscrito(s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente propuesta para PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.” y en caso de que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2)- Que ninguna Empresa o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Invitación Abierta (Solicitud de pedido SOLPED) y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4)-Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

**Adenda N° de fecha** \_\_\_\_\_

- 5)-Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha \_\_\_\_\_

- 6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el Invitación Abierta, por el termino de \_\_\_\_\_, contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.
- 7)- Que, si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- 9) Que manifiesto expresamente que acepto que se me notifique personalmente a través de correo electrónico todos los actos administrativos que se desarrollen durante el presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente \_\_\_\_\_ Nombre del Representante \_\_\_\_\_  
NIT o Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

### FIRMA

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Invitación Abierta.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





**FORMATO 2**  
**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y**  
**PROHIBICIONES Y/O CONFLICTO DE INTERES PERSONA JURÍDICA**

Cota Cundinamarca, fecha

Señores:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota Cundinamarca

PROCESO:

EL suscrito\_\_ (Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada\_\_\_\_\_, respectivamente manifiesto por este documento, que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007”), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC .

Dirección de correo\_\_  
Correo electrónico\_\_  
Teléfono\_\_\_\_  
Telefax\_\_\_\_  
Ciudad\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_\_\_\_de 200

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





**FORMATO 2.1  
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y  
PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS**

Bogotá, fecha

Señores:  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota, Cundinamarca

PROCESO: N°

EL suscrito\_\_\_(Nombre del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en mi calidad de Representante Legal del\_\_\_ (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) manifiesto por este documento, que ni el suscrito, ni los miembros de\_, nos encontramos incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**

Correo electrónico\_\_\_  
Teléfono\_\_\_\_\_  
Telefax\_\_\_\_\_  
Ciudad\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_\_\_\_de 200

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona natural



Gobernación de  
**Cundinamarca**

 CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





**FORMATO 3  
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Bogotá, fecha

Señores:  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota, Cundinamarca

PROCESO: N°

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
4. El Consorcio se denomina CONSORCIO\_\_\_\_\_.
5. **La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.**
6. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C.C. No.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

[@CundiGov](https://www.cundinamarca.gov.co) [@CundinamarcaGov](https://www.cundinamarca.gov.co)  
[www.cundinamarca.gov.co](https://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





**7. La sede del Consorcio es:**

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200

\_\_\_\_\_

*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_

*(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)*

INVITACIÓN ABIERTA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





**FORMATO 4  
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá, fecha

Señores:  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota, Cundinamarca

PROCESO: N°

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**


(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_, de \_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_\_\_\_de 200\_.

INVITACIÓN ABIERTA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

 CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





**FORMATO 5  
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO  
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

**MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Empresa contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción

**EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto Administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Empresa contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Oferente: -----

**Nombre:**

**Cedula:**





**FORMATO 6  
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA  
LEY 1474 DE 2011**

YO, \_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual Empresa con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa.

Firma Oferente: -----

Representante Legal

Nombre

Cédula



Gobernación de  
**Cundinamarca**

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





## FORMATO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber , quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el (NOMBRE DE LA EMPRESA), realizó la SELECCIÓN \_ No.----- cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la Empresa para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL OFERENTE,** mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Empresa durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.





**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** El Oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Invitación Abierta, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los

Firma Oferente: -----  
Representante legal

INVITACIÓN ABIERTA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





**FORMATO 8  
EXPERIENCIA**

(\*) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

CONTRATANTE	OBJETO	FORMA DE EJECUCIÓN (*)	N° EN EL RUP	VALOR	AÑO( DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
<b>TOTAL</b>						

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del oferente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del oferente: \_

INVITACIÓN PÚBLICA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





**FORMATO 8A  
EXPERIENCIA ADICIONAL**

(\*) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio

CONTRATANTE	OBJETO	FORO	FORMA DE EJECUCIÓN (*)	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
<b>TOTAL</b>						

(C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del oferente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del oferente: \_



**FORMATO 8B**  
**PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría





generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las Empresa anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado el pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_de 20\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los Oferentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Oferente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

El Oferente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El oferente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer



Gobernación de  
Cundinamarca

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Invitación Abierta definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

INVITACIÓN ABIERTA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)



icontec



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá



**FORMATO 9  
OFERTA ECONOMICA PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN**

Bogotá D.C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Señores

Empresa de Licores de Cundinamarca - ELC  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Oferta Económica. INA 009 2024

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

---

**PORCENTAJE DE INTERMEDIACION:** Es el porcentaje (%) a cobrar por el pago de actividades, bienes o servicios que se soliciten para la ejecución del contrato.

Porcentaje de Intermediación Ofertado. \_\_\_\_\_%      Valor en Letras

---

\_\_\_\_\_(Firma)

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**REPRESENTANTE LEGAL DE** \_\_\_\_\_ (nombre de la sociedad)

**C.C.** \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_



**FORMATO 10**  
**ACEPTACIÓN ANEXO TÉCNICO**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**1. OBJETO DEL PROCESO**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

**CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, LAS CUALES SE ENTENDERÁN COMO OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





**FORMATO 11 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL  
FORMATO 11A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Oferentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Oferentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Oferente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Oferente - persona jurídica] o [Nombre del Oferente- persona natural] o [Nombre del representante del Oferente Plural] en adelante el “Oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Empresa determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Empresa en el Invitación Abierta:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

**[Opción 2.** Incorporar si la Empresa determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Operador s por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Oferente incluirá el porcentaje definido por la Empresa en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Oferente incluirá el porcentaje definido por la Empresa en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Operador, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

**[Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los oferentes extranjeros con derecho a trato nacional o Oferentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 11, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Oferente\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal\_\_\_\_

C. C. de \_\_\_\_

Dirección de correo\_\_

Correo electrónico\_\_

Ciudad\_\_\_\_\_



Gobernación de  
Cundinamarca

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





[Firma del Oferente o de su representante legal]

**FORMATO 11B –  
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Oferentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Oferentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**

Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

"[Nombre del representante legal del Oferente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Oferente - persona jurídica] o [Nombre del Oferente- persona natural] en adelante el “Oferente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Operador, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_ Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





**FORMATO 11C**  
**MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS**

Señores

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**

Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del Oferente) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Oferente) o [Nombre del Oferente- persona natural] en adelante el “Oferente”, suscribo el presente CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, y manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

- a) Ni la empresa que represento, ni la oferta que se presenta en el proceso o invitación se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- c) No hemos revelado los términos de nuestra oferta en el presente proceso o invitación a algún competidor.
- d) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por ELC.
- e) En el evento de conocer que en relación con el proceso de selección o invitación adelantado por ELC se presentan en el mercado prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento a ELC y a las demás autoridades competentes.
- f) Conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció: *“ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales*



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co



icontec | Cámara de Comercio de Bogotá



*mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con Empresa estatales por ocho (8) años.*

*PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con Empresa estatales por cinco (5) años.”*

Al suscribir este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ninguna otra persona o Empresa, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, no tengo participación e interés en otras ofertas presentadas para el presente proceso de selección o invitación ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

De igual forma, manifiesto que la oferta que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia. Ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Fecha

Nombre del Oferente o Integrante: Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal y cédula de ciudadanía

**EL PRESENTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO DE MANERA INDIVIDUAL POR EL OFERENTE PERSONA NATURAL, JURÍDICA O, FIGURA ASOCIATIVA (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) ASÍ COMO TAMBIÉN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA FIGURA ASOCIATIVA.**



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





## FORMATO 12

### FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE FORMATO 12A

#### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

**NOTA:** [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta presente una Empresa privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

**[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda]** identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de idEmpresa)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_de 20

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

INVITACIÓN ABIERTA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





## FORMATO 12B VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

*[Tratándose de oferentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]*

Señores  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_de\_20\_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





**FORMATO 12C  
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

**(EMPLEADOR – OFERENTE)**

*[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los oferentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del oferente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]*

Señores  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del oferente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del oferente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los oferentes plurales]



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





<p>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del oferente plural</p>	<p>Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del oferente plural</p>
---	--

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_\_\_\_de 20\_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del oferente plural]

INVITACIÓN ABIERTA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





**FORMATO 12D**  
**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del oferente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_de 20\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co



icontec

Cámara de Comercio de Bogotá



**FORMATO 12E**  
**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

*[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
 Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del oferente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina] En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al oferente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

i) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 20

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del oferente plural]



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
 Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
 Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
 Línea de atención al cliente: 018000117090  
 www.elc.gov.co  
 licorera@elc.com.co  
 atencionalcliente@elc.com.co





**FORMATO 12F  
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE  
REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

*Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una Empresa privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejeción de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de idEmpresa)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_de 20\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





**FORMATO 12G  
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS  
EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS  
JURÍDICAS)**

*[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del oferente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.*

*En el evento que la oferta presente una Empresa privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**

Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del oferente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de idEmpresa)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_de 20\_.

---

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

INVITACIÓN ABIERTA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
[www.elc.gov.co](http://www.elc.gov.co)  
[licorera@elc.com.co](mailto:licorera@elc.com.co)  
[atencionalcliente@elc.com.co](mailto:atencionalcliente@elc.com.co)





## FORMATO 12 H ACREDITACIÓN MIPYME

Señores:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación Nro.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del oferente, o integrante de oferente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.

En constancia, se firma en \_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un oferente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma del oferente o integrante persona natural y contador público]



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co





**FORMATO 12 I**  
**PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores  
**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA- ELC**  
Cota, Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS, EXPERIENCIAS DE MARCA, TRANSPORTE, PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN, DIFUSIÓN E IMPULSO DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA – ELC.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del oferente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en\_, a los\_días del mes de\_de 20\_

[En el evento que sea un oferente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma del oferente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un oferente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



Gobernación de  
**Cundinamarca**

@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, cota  
Nit 899. 999. 084-8 PBX (601) 2377777  
Línea de atención al cliente: 018000117090  
www.elc.gov.co  
licorera@elc.com.co  
atencionalcliente@elc.com.co

